

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001286

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROCOMPITE TECNOLOGICO  
Entregar a Sr(a) : MORALES CHARCA JOSE LUIS  
Fecha : 23/04/2026  
Actividad Operativa : C0951 2673714 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE DERIVADOS DE LA  
Motivo : Adquisición de TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMATICA para el plan de negocio denominado: "Mejoramiento y ampliación del proceso productivo de derivados de la vid en la empresa CACETEJ S.R.L. del distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, región Arequipa".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
5-18	0296	14	031	0060	9002	2673714	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
672296590002	TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMATICA	2.6.3.2.999	1.00	UNIDAD

Unidad de Organización : PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Lugar y Plazo de Entrega : Según especificaciones técnicas.



Forma y Condiciones de Pago : En 01 pago único y como indica el ítem 11 de las especificaciones técnicas.

Penalidades : Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32089.

Otros : Se adjunta especificaciones técnicas.

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
  
.....  
Lic. Dania J. Rivera Velarde  
COORDINADOR DE PROCOMPITE

Firma del Solicitante

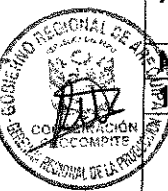
  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
  
.....  
MAG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA  
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Firma Autorizada

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
  
.....  
Ing. Milagros E. Pastor Alatrieta  
SUPERVISOR DE PROCOMPITE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Plan de Negocio	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE DERIVADOS DE LA VID EN LA EMPRESA CACETEJ S.R.L. DEL DISTRITO DE UCHUMAYO PROVINCIA DE AREQUIPA REGION AREQUIPA."
Agente Económico Organizado	CACETEJ S.R.L.
Meta Presupuestaria	296
Actividad del POI	AOI00075704451
Denominación de la Adquisición	Adquisición de <b>TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMATICA</b> para el plan de negocio denominado: "Mejoramiento y ampliación del proceso productivo de derivados de la vid en la empresa CACETEJ S.R.L. del distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, región Arequipa".
Número de Pedido	1286



**Finalidad Pública**  
 La presente adquisición de **TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMATICA**, para el plan de negocio denominado: "Mejoramiento y ampliación del proceso productivo de derivados de la vid en la empresa CACETEJ S.R.L. del distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, región Arequipa", busca mejorar el proceso productivo de derivados de la vid de la Empresa CACETEJ S.R.L.

**2. Antecedentes**



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa mediante Acuerdo Regional N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA, aprobó los recursos por el monto de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Acuerdo Regional N° 047-2024-GRA/CR-AREQUIPA, se ratificó la disponibilidad de recursos aprobada mediante A.R. N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA.

Mediante la R.E.R. 659-2024-GRA/GR, de fecha 14 de noviembre del año 2024, se aprobó la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE TECNOLÓGICO, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6'838,200.28 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 28/00 soles), modificado y rectificado mediante R.E.R. N° 744-2024-GRA/GR, de fecha 19 de diciembre del 2024.

Con fecha 25 de febrero se procede con suscribir los Acuerdos de Cofinanciamiento con los AEO's beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.

Mediante el OFICIO N° 843-2024-GRA-GR, de fecha 14 de noviembre del año 2024, se solicitó la asignación de Códigos Únicos para los 28 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre del año 2024, en atención a la Hoja de Trámite N° 00089086-2024-E, se procede con la emisión de los Códigos Únicos correspondientes a los 28 Planes de Negocio aprobados mediante la Resolución de Regional N° 0659-2024-GRA/GR y N° 744-2024-GRA/GR.

Mediante Oficio N° 426-2025/GRA-GRP, de fecha 11 de abril del año 2025, se solicita la creación de 10 metas presupuestales PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.

Mediante el Informe N° 1557-2025-OP de fecha 15 de abril del año 2025, la Oficina de Presupuesto procede con remitir la modificación y creación de metas presupuestales de Procompite Tecnológico I Convocatoria.

Mediante el Informe N°002-2026-GRA/GRP, de fecha 15 de enero del año 2026, se solicita asignación presupuestal y creación de metas correspondiente a PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria para continuar con la ejecución de planes de negocio.

Ing. Yolángeli E. Lovaton Barrionuevo  
 ESPECIALISTA PROCOMPITE  
 AREQUIPA

Mediante Informe N°195-2026-GRA/ORPPAT-OP de fecha 23 de enero del 2026, la Oficina de Presupuesto procede con remitir la asignación de recursos para la ejecución de los planes de negocios del PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

Ejecutar el Plan de Negocios denominado "Mejoramiento y ampliación del proceso productivo de derivados de la vid en la empresa CACETEJ S.R.L. del distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, región Arequipa".

**3.2 Objetivo Específico**

Adquirir una TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMATICA, para la ejecución del Plan de Negocios denominado "Mejoramiento y ampliación del proceso productivo de derivados de la vid en la empresa CACETEJ S.R.L. del distrito de Uchumayo provincia de Arequipa region Arequipa"

**4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

Se adquirirán los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMATICA	UNIDAD	01

**4.1 Características técnicas**

**A. TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMATICA**

**DESCRIPCIÓN**

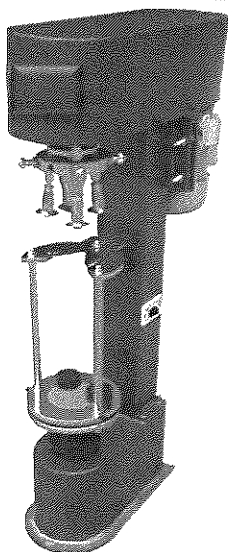


Foto Referencial

- Tipo: ROSCADORA/TAPONADORA DE BOTELLAS
- Uso: Colocar/enroscar tapas a botellas de vidrio de licores y vinos.
- Semiautomática eléctrica
- Capacidad de producción: 25 a 30 botellas/minuto.
- Altura de botellas: 10 cm a 30 cm ajustable.
- Tapa de botellas aplicables de 28-32 mm de diámetro ajustable:  
 Tapa larga ROPP de aluminio  
 Tapa PILFER de aluminio  
 Tapa ROPP de aluminio  
 Tapa rosca de aluminio
- Potencia aproximada: 370 W
- 220 V/60 Hz.
- Unidad de medida: 01 unidad
- Condición: Nuevo

**4.2 Condiciones de Operación**

El equipo debe trabajar bajo las siguientes condiciones:

- A. Altitud: 1973 m s. n. m.
- B. Tipo de energía: Eléctrica monofásica.

.....  
 Ing. Yolángeli E. Lovaton Barrionuevo  
 ESPECIALISTA PROCOMPITE  
 AREQUIPA



#### 4.3 Embalaje y rotulado

- A. Embalaje: Por la naturaleza de la adquisición y envío del bien, se requiere que se encuentre debidamente embalado para protegerlo de la humedad, polvo y golpes por movimiento del transporte. Así mismo, el embalaje debe ser lo suficientemente fuerte a los movimientos de la carga y descarga.
- B. Transporte: El transporte para la entrega de los bienes estará a cargo del proveedor, el cual debe realizar una correcta manipulación para evitar daños sobre los bienes.
- C. Bien a entregar: Los bienes serán recepcionados en buen estado y correctamente embalados, sin detalles defectuosos por cualquier motivo.
- D. El postor: Será el único responsable de la manipulación del bien hasta su correcta **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**.

#### 4.4 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

No corresponde.

#### 4.5. Normas técnicas.

No corresponde.

#### 4.6 Acondicionamiento y montaje.

El proveedor deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento del bien en el lugar indicado por la Asociación. Asimismo, deberá brindar una capacitación sobre características, uso y funcionamiento del equipo entregado como mínimo a 01 persona designada por el AEO

#### 4.7 Modalidad de pago

El pago será en la modalidad de precio unitario:

- Al crédito y en 01 único pago, que incluyen los impuestos de ley una vez realizada la entrega del bien a la AEO beneficiaria, previa conformidad del área usuaria.

#### 4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El proveedor deberá garantizar y acreditar la disponibilidad de tienda o taller autorizado para la disponibilidad de servicios y repuestos autorizados dentro de la jurisdicción de Arequipa o a nivel Nacional.

#### 5. Garantía Comercial

El proveedor deberá garantizar que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**Alcance de la Garantía:** El proveedor se compromete que en caso de falla o defecto del bien (defectos de diseño y/o fabricación, avería o falla de funcionamiento), el proveedor se compromete al cambio del bien por uno completamente nuevo, en un plazo no mayor al determinado como plazo de entrega del equipo ofertado.

**Condiciones de la garantía:** El proveedor se compromete a reemplazar el bien por uno completamente nuevo en caso de presentarse fallas de diseño, fabricación, avería o fallas de funcionamiento, dentro del plazo establecido como tiempo de entrega.

**Período de garantía:** Garantía mínima de doce (12) meses, una vez entregada y otorgada la conformidad de la recepción de los bienes.

**Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

#### 6. Muestras

Presentar folletos o catálogos o revistas o fichas técnicas de los productos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

#### 7. Prestaciones Accesorias

No corresponde.

**8. Requisitos del Proveedor**

- Persona natural o jurídica.
- Poseer RUC activo y habido, con actividad económica en el rubro.
- RNP vigente y CCI activo.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Experiencia en el rubro.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar de Entrega:** En las instalaciones del AEO CACETEJ S.R.L., ubicado en Bajo El Cural - Lateral 7, cerca a la curva del Cura, distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa.

**Plazo de Entrega:** Diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

**10. Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de PROCOMPITE y la conformidad será otorgada por encargado de PROCOMPITE en el plazo máximo de 10 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones especificadas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**11. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en pagos único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Gobierno Regional de Arequipa debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión firmada por la asociación.
- Certificado de garantía del fabricante o carta de garantía emitida por el proveedor.
- Ficha técnica y/o manual de uso del equipo.
- Constancia de capacitación del uso del equipo al AEO.
- Acta de recepción o entrega firmada por el AEO el mismo que ira en la conformidad de pago.
- Panel fotográfico.



Ing. Yolángeli E. Lovaton Barriónuevo  
ESPECIALISTA PROCOMPITE  
AREQUIPA

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**12. Penalidades**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la GRA (Gerencia Regional de Arequipa) le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Otras Penalidades**

No corresponde.

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la orden de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la GRA.

  
Ing. Yolángeli E. Lozano Barrionuevo  
ESPECIALISTA PROCOMPITE  
AREQUIPA



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Cámara de Comercio e Industria de Arequipa (CCIA), Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas (CIP) de Arequipa, Centro de Arbitraje de la Universidad Católica de Santa María y Centro de Arbitraje ACNAD "Asociación Corte Nacional de Arbitraje y Disputas".

  
.....  
Ing. Yolángeli E. Lovaton Barrionuevo  
ESPECIALISTA PROCOMPITE  
AREQUIPA

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
  
.....  
Lic. Dania J. Rivera Velarde  
COORDINADOR DE PROCOMPITE

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
  
.....  
Ing. Milagros E. Pastor Alatriza  
SUPERVISOR DE PROCOMPITE

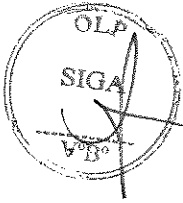


# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Gerencia Regional de la PRODUCCIÓN



Arequipa, 23 de abril del 2026

## OFICIO N° 00282-2026-GRA/GRP/PROCOMPITE

Mg. Marvin Condori Almirón  
Jefe de la Oficina de Administración  
Gobierno Regional de Arequipa

Atención.  
Lic. Guadalupe L. Ccaso Huascope  
Oficina de Logística  
Gobierno Regional de Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA DE LOGÍSTICA  
Registro N.º .....  
27 ABR 2026  
Recibido por: .....  
Hora: 11:40 Folios: .....

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Oficina Regional de Administración  
Registro: .....  
24 ABR. 2026  
Recibido por: .....  
Hora: 13:04 Folios: 10

Presente. –

**Asunto** : Pedido de compra N°0001286 – PROCOMPITE TECNOLÓGICO

**Referencia** : INFORME N°00209-2026-GRA/GRP-PROCOMPITE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y manifestarle que con la finalidad de continuar con las actividades programadas del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO, de la Gerencia Regional de Producción –GRA, se presenta el **PEDIDO DE COMPRA N° 0001286**, correspondiente al plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE DERIVADOS DE LA VID EN LA EMPRESA CACETEJ S.R.L. DEL DISTRITO DE UCHUMAYO PROVINCIA DE AREQUIPA REGION AREQUIPA"**, el cual a continuación se detalla según cuadro y documentos adjuntos:

P/C	META	F.F.	DESCRIPCIÓN
0001286	296	5-18	TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMATICA

Agradeciendo su atención propicia, aprovecho la oportunidad para reiterar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION  
*Jose L Morales*  
MAG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA  
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
Fase a: *Asistido*  
Para: *revisión*  
*personas*

JMCH/drv  
C.C: Archivo  
Reg. Doc.:  
Reg. Exp.:  
Folios: 01

Fecha: 24-4-26 Firma: *[Signature]*



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

**INFORME N°00209-2026-GRA/GRP-PROCOMPITE**

Gerencia Regional de la Producción  
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
**PEDIDO**  
23 ABR 2026  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

**Para :** MG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA  
Gerente Regional de la Producción

**Asunto :** Pedido de compra N°0001286-2026-PROCOMPITE TECNOLÓGICO

**Atención :** Oficina de Logística

**Fecha :** Arequipa, 23 de abril del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a su vez presentar el PEDIDO DE COMPRA N°0001286, correspondiente al plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE DERIVADOS DE LA VID EN LA EMPRESA CACETEJ S.R.L. DEL DISTRITO DE UCHUMAYO PROVINCIA DE AREQUIPA REGION AREQUIPA”. META: 296 de PROCOMPITE TECNOLÓGICO - GRA, el cual a continuación se detalla según cuadro de inversión y especificaciones técnicas:



P/C	META	F.F.	DESCRIPCIÓN
0001286	296	5-18	TAPADORA TORQUEADORA SEMI AUTOMÁTICA

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
*[Signature]*  
Lic. Dania J. Rivera Velarde  
COORDINADOR DE PROCOMPITE

DRV/djcg  
C.C: Archivo  
Reg. Doc.: 9497791  
Reg. Exp.: 5735256  
Folios: 9